

Tepic, Yucatán a 22 de enero de 2015  
Asunto: Respuesta a requerimiento de información

Blanca Corra Cime.  
Titular de la UMAIP  
PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento:

- Decretos administrativos municipales
- Circulares municipales

Que se hubiere generado durante el período comprendido septiembre 2012 a diciembre 2014. relativo al artículo 9 fracción I del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo, que de conformidad con el artículo 61 fracciones III, VIII y XII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período antes señalado, toda vez que no se elaboró, ni aprobó en sesión de cabildo de este H. Ayuntamiento, documento alguno que contenga decretos administrativos municipales y circulares municipales.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente  
  
María Angélica Chairez Lugo  
 Secretario Municipal



H. AYUNTAMIENTO DE  
 TEPIC 2012-2015  
 SECRETARIA

Nombre y Firma del Titular de la UMAIP: Blanca Corra Cime.

Fecha de actualización de la información: 22-enero-2015